En la Villa de Comercio con Intervencion de dho Comisario Fr. Joquin de Ynsausa y R.s Pexueco que contra/dado se acuerdo, y Mandaron se Pregonase en las Puertas de Cabildo de esta Villa, y otras Partes acostumbradas, para que ninguna Persona de qualquier Estado Calidad o condicion que sea pueda Cortar ni Corte Madera alguna sin Licencia de dho Comisario, y los Alcaldes Ordinarios de esta Villa, y que ninguna Persona sin Expresa Licencia de dho Comisario pueda Cortar ni Corte Madera alguna sin Licencia de dhos Alcaldes Ordinarios, y que los Contrabentores incurran en las Penas Contenidas en dho Pregon, y para que Venga a noticia de todos, y no Pretendan Ignorancia Mandaron se Fixe el Presente en los Parajes acostumbrados de esta Villa, y lo firmaron

Don Martin de Valcarcel

Don Pedro Saabedra Galvez y Llamas

Don Juan Pedro Guillen

Diego Aguilar Quebedo

Don Juan Juan Capet

Andres Ximenez Sanchez

Eugenio Zapata y Bruitron